

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Rectificando la disposición que modificaba el régimen de previsión social complementaria de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación de Artes Gráficas

Habiéndose observado algunas erratas materiales en la Orden de 20 de febrero del corriente año, por la que se modifica el régimen de previsión social complementaria de los trabajadores comprendidos en la Reglamentación de Artes Gráficas, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 51, correspondiente al día 23 del mismo año, deberán entenderse rectificadas en la forma que a continuación se indica:

En el artículo 2.º apartado a).-- Pensión de jubilación, donde dice: "...a partir de los sesenta y cuatro años..." debe decir: "...a partir de los sesenta y cinco años..."

En el artículo 4.º donde dice: "...aprobados por Orden ministerial de 22 de marzo de 1946..." debe decir: "...aprobados por Orden ministerial de 22 de marzo de 1948..."

Madrid, 10 de marzo de 1950.— El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

(Del "B. O. del E." número 78, de fecha 19-3-1950).

SECCION CUARTA

Núm. 1.428

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

El artículo 230 del Decreto del Ministerio de la Gobernación aprobatorio de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, determina que dentro de la última decena del mes de noviembre de cada año se remitirán a la Delegación de Hacienda copias certificadas del expediente

y del presupuesto municipal ordinario que debe regir para el año siguiente.

Los Ayuntamientos que se citan en la relación que al final de la presente se inserta no han remitido aún para su aprobación por esta Delegación de Hacienda el presupuesto para el ejercicio económico de 1950, cuyo documento vienen obligados a confeccionar en los plazos y forma que en aquel Decreto se establece.

Y con el fin de que la situación económica de los referidos Ayuntamientos quede debidamente legalizada, se previene por la presente circular a las Corporaciones comprendidas en la relación que sigue que deberán proceder sin más demora a la confección, si no la hubieran hecho ya, y remisión a esta Delegación de Hacienda de sus respectivos presupuestos, significándoles que de no recibirse dentro del próximo mes de abril se verá en la precisión de hacer nombramiento de comisionados especiales para conseguir su remisión, conforme lo autoriza la regla 3.ª del artículo 62 del Reglamento de Secretarios, Interventores de fondos y Empleados

municipales en general, de 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 17 de marzo de 1950.
El Delegado de Hacienda, Manuel de Coides y de Sotto.

* * *

Relación que se cita

Alcalá de Ebro.
Aloñchel de Ariza.
Almuniá de Doña Godina (La).
Alpartir.
Aramda (de Moncayo).
Arándiga.
Bagüés.
Bailconchán.
Bárbotes.
Berrueto.
Bisimbre.
Botorrila.
Bubierca.
Bulbuenta.
Cabañas de Ebro.
Calmarza.
Carenas.
Castejón de Valdejaso.
Cinco Olivas.
Codos.
Contamina.
Cubel.
Cuerlas (Las).
Cunchillos.
Chiprana.
Chodes.
Embid de Ariza.
Embid de la Ribera.
Fatasdués.
Fayón.
Figueroetas.
Fréscano.
Fuentes de Jiloca.
Illueca.
Jaulín.
Lécera.
Litago.
Lituénigo.
Lobera de Onsella.
Maella.
Mallén.
Manchones.
María de Huerva.
Mianos.
Miedes.
Moneva.
Monterde.
Montón.
Morés.
Mozolla.
Muela (La).
Murero.
Nigüella.
Olvés.
Orés.
Osella.
Paracuellos de la Ribera.

Pastriz.
Piedratajada.
Pinseque.
Pleitas.
Pozuel de Ariza.
Purroy.
Riembolinos.
Romanos.
Sádaba.
San Mateo de Gállego.
Saviñán.
Sediles.
Sestrica.
Sigüés.
Sisamón.
Sobradiel.
Tarazona.
Tobed.
Torrehermosa.
Torrijo de la Cañada.
Trasobares.
Urrea de Jalón.
Valdehorna.
Val de San Martín.
Valpalmas.
Vesilla de Jiloca.
Vera de Moncayo.
Vierlas.
Villafeliche.
Villalba de Perejil.
Villalengua.
Villar de los Navarros.
Viver de la Sierra.

SECCION QUINTA

Núm. 1.471

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Ordenado incoar el expediente de devolución de la fianza complementaria de las obras rescindidas del Pantano de Las Torcas, que afecta al término municipal de Tosos, se hace público por medio del presente anuncio para que aquellos que tengan créditos contra D. Juan José Prat Lázaro, contratista que fué de las obras del Pantano de Las Torcas, por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo, etc., referente a las citadas obras, formulen las reclamaciones correspondientes ante los Juzgados competentes antes de proceder a la devolución de la fianza complementaria que se cita, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de marzo de 1950.—
F. Checa.

Núm. 1.474

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.^a Pilar García Giménez en solicitud de autorización para instalar nueva industria de artesanía textil (tejidos) en Tarazona (Zaragoza), industria comprendida en el grupo 1.^o, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.^a Pilar García Giménez para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 20 de marzo de 1950.—El Ingeniero-jefe, José Cucurella.

Núm. 1.492

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Pio Legado de D. Pedro Larraldía

Encomendadas interinamente a esta Junta las funciones de Patronato de esta Fundación benéfica, se anuncia la consignación de dotes de 500 pesetas cada una entre doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o entrar en religión, a cuyo fin, durante el plazo de veinte días, podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo, justificando el grado de parentesco con el fundador las que no lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1950.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.472

FISCALIA SUPERIOR DE TASAS DE ZARAGOZA

Cédula de notificación

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el número 28.835, por tráfico ilegal de cartillas de racionamiento, seguido contra Pilar Rottellar Mata, natural de Zaragoza, hija de Manuel y Carmen, de 35 años de

edad, estado viuda, profesión sus labores, la cual residía en la calle Cantín y Gamboa, núm. 30, 3.º, de Zaragoza, y en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a D.ª Pilar Rotellar Mata la sanción de 1.000 pesetas de multa.

Y para que sirva de notificación a la expresada sancionada, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días a partir de la fecha de esta notificación no satisface la multa impuesta será propuesta para su internamiento en una cárcel de mujeres, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Zaragoza, 18 de marzo de 1950.—El Secretario provincial de Tasas, (ilegible).—V.º B.º: El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

Núm. 1.473

FISCALIA SUPERIOR DE TASAS DE ZARAGOZA

Cédula de notificación

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial, bajo el número 29.699, por tráfico clandestino de tabaco, seguido contra Esteban Yubero Oliva, de 28 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Belamazán (Soria), hijo de Nicasio y Silveria, el cual residía en la calle Predicadores, número 40, 3.º, de Zaragoza, y en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a Esteban Yubero Oliva la sanción de 1.000 pesetas de multa.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta será propuesto para su internamiento en un campo de trabajo, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Zaragoza, 18 de marzo de 1950.—El Secretario provincial de Tasas, (ilegible).—V.º B.º: El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

Núm. 1.477

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Por el presente se cita y emplaza a Guillermo López Gil, que tuvo su domicilio en esta capital y en el pueblo de Elda, de la provincia de Alicante, y que en la actualidad se encuentra en Bilbao, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca ante esta Magistratura el próximo día 14 de abril, a las diez horas treinta minutos, del corriente año, al objeto de celebrar auto de conciliación o juicio en su caso con

los obreros zapateros Emilio Rico Monllor, Claudio Pradilla Martínez, José Yarce Matías y José Vera Orgiles en reclamaciones presentadas por los mismos contra dicho señor y Orencio Puertas, sobre cobro de pesetas, previéndole que ha de comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse; que ni por falta de éstas ni por incomparecencia se suspenderán los actos señalados, y que puede hacer uso de Abogado o Procurador que lo defienda o represente en mencionados actos.

Zaragoza, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.405

SANZ PASTOR (María), de unos 35 años, muy morena, estatura regular, que del 25 al 28 de julio último estuvo de cocinera en casa de doña Claudia Huera, de Utebo, procesada en el sumario 418 de 1949, por hurto doméstico, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, a fin de notificarle auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar las subsiguientes diligencias.

Núm. 1.430

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos a instancia de D. José Martínez Pérez contra D. Carlos Muñoz Martín (Talleres La Cadena), en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada entrando en ejecución de la misma, he acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para dicho acto el día 5 de abril próximo a las once de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina taladradora de mano. Valorada en 400 pesetas.

Seis bicicletas nuevas marca Condor y dos B. H., con sus correspondientes cámaras y cubiertas, también nuevas. Valoradas todas en 4.500 pesetas.

Treinta porta-bultos para bicicleta. Valorados en 500.

Total, 5.400 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación y exhibir documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de primera instancia, Carlos-María García.—El Secretario, Justo López.

Núm. 1.494

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto, término de ocho días y con las condiciones que se expresarán, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes muebles siguientes:

1.º Un despacho compuesto de mesa de las llamadas ministro, tablero de cristal, con siete cajones; librería armario con dos portezuelas en el centro, de cristal, con cortinillas de seda, y otras dos portezuelas laterales; un sillón y cuatro sillas, de gutapercha color granate, todo ello madera, al parecer, color roble.

2.º Cuatro fardos de hilo sisal mixto, de seis ovillos cada fardo.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo y hora de las once, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 9.450 pesetas, que sirvió de base a la segunda subasta y exhibir documento de identidad; que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y que dichos bienes se hallan en poder del depositario don Carlos Velilla Moya, domiciliado en Escuelas Pías, número 56, donde podrán ser examinados por quien les interese.

Pues así está acordado en los autos ejecutivos que instruyo a instancia de «Industrias Plácido Navarro», S. A., de

Valencia, contra D. Pascual Ramos, en reclamación de cantidad.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta.—Carlos María García.—El Secretario, Justo López.

Núm. 1.456

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en sumario que se instruye con el número 37 de 1950, sobre muerte de Pedro Buenacasa Gayán, se cita por el presente a D. Gabriel Buenacasa Capdevilla, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a los fines del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como hijo del finado D. Pedro Buenacasa Gayán, bajo apercibimiento de lo que tuviera lugar de no comparecer.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Justo López.

Núm. 1.396

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en sumario número 15 de 1950, sobre evasión de detenidos, se halla acordado interesar de la Policía judicial la detención de Gregorio Martín Garrido, de unos 20 años de edad, estañador ambulante, bajo, moreno, delgado, de mal aspecto, y que le faltan los dedos pulgar, índice y corazón de la mano izquierda; viste cazadora y pantalón oscuro y alpargata negra. Y la de una mujer que acompañaba al anterior, llamada María Sánchez Cabezón, de unos 25 años de edad, también estañadora, baja de estatura, delgada, de mal aspecto, muy morena, pelo negro, y que viste de negro, los cuales se evadieron del Depósito municipal de Cubel en las primeras horas del día 9 del actual, desconociéndose su actual paradero. Caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en méritos del sumario antedicho.

Dado en Daroca a quince de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, José Bermúdez Acero. El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 1.399

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en interdicto de obra ruinosas promovido por D.^a Margarita Vela y otro, contra herederos desconocidos de D. Juan-Carlos Emilio Biesa, se hace saber a dichos demandados que, según cuenta presentada por los actores, las obras de apuntalamiento acordadas por auto

de 1.º de diciembre último han importado la suma de 232'50 pesetas; que de dichas cuentas se da vista a los dichos demandados para que puedan impugnarlas dentro del término de diez días, y al mismo tiempo se les requiere para que dentro de dicho plazo, y si no la impugnan, hagan efectiva aquella cantidad con las costas de ejecución a su cargo, bajo apercibimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 1.447

TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que por auto de esta fecha he acordado llamar por requisitorias a Jesús Torralba Lardiés, también conocido por Jesús Lardiés Borro y por Pedro del Niño Perdido y «El Colorado», de 50 ó 51 años de edad, soltero, pastor, natural de Zaragoza o de Arcos de Salinas (Teruel), sin domicilio conocido, procesado por delito de hurto en el sumario número 20 de 1948. de este Juzgado, para que en el término de diez días a contar desde la publicación de las requisitorias en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión y ser constituido en ella, recibirle declaración indagatoria y requerirle para que preste fianza en cantidad de 3.000 pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que puedan declararse procedentes. Todo como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Tarazona a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario accidental, A. Cidoncha.

Núm. 1.454

AOIZ

BENEDICTO MARTINEZ (Joaquín), de 38 años, blanqueador, natural de Sádaba, sin domicilio, procesado en sumario número 12 de 1950, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión por razón de dicha causa.

Aoiz, seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.503

Banco Central

Sucursal de Zaragoza

Este Banco convoca a concurso-opsión para proveer, en sus Oficinas de Zaragoza, cinco plazas de auxiliares, con el haber anual de 6.600 pesetas, más los pluses y pagas reglamentarios.

Las condiciones y detalles podrán ser examinados en el tablón de anuncios de la Oficina principal (Independencia, núm. 32).

Zaragoza, 21 de marzo de 1950.

Núm. 1.517

Sindicato de Riegos del Rey

CALATORAO

El Sindicato de Riegos del Rey de Calatorao hace saber: Que durante los días que restan del actual mes de marzo se recaudarán los recibos pendientes de cobro del reparto ordinario del año 1949 y anteriores; y multas correspondientes al año en curso y anteriores como último plazo voluntario, en el domicilio del Recaudador Depositario, en este Sindicato, y horas de nueve a doce y de tres a seis, advirtiéndose que transcurriendo este plazo incurrirán los morosos en el recargo del 10 por 100 de sus cuotas, que podrán hacerlas efectivas con éste, los diez primeros días del mes de abril de 1950 y en las mismas horas y local, pasando seguidamente a incurrir en el segundo grado de apremio sin más aviso.

Calatorao, 14 de marzo de 1950.—El Presidente, Tomás Sánchez.

Núm. 1.518

Sindicato de Riegos de Michén

CALATORAO

El Sindicato de Riegos de Michén de Calatorao hace saber: Que durante los días que restan del actual mes de marzo se recaudarán los recibos pendientes de cobro del reparto ordinario del año 1949 y anteriores; y multas correspondientes al año en curso y anteriores como último plazo voluntario, en el domicilio del Recaudador-Depositario, en este Sindicato, y horas de nueve a doce y de tres a seis, advirtiéndose que transcurriendo este plazo incurrirán los morosos en el recargo del 10 por 100 de sus cuotas, que podrán hacerlas efectivas con éste, los diez primeros días del mes de abril de 1950 y en las mismas horas y local, pasando seguidamente a incurrir en el segundo grado de apremio sin más aviso.

Calatorao, 14 de marzo de 1950.—El Presidente, Hilario Heredia.

TIP. HOGAR PIGNATELLI